

	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>C. Específico actual</u>	<u>C. Específico modificado</u>
43º	AB	26	11.017,08	11.217,12
44º	AB	26	10.329,60	10.529,64
45º	AB	26	9.241,20	9.441,24
46º	AB	25	9.779,52	9.979,56

La modificación prevista en el ordinal 14.º corresponde a los puestos de Secretario General de las Delegaciones del Gobierno.

2. Los puestos de Secretario de Alto Cargo de Servicios Centrales y los de Secretario de Delegado Provincial o equivalente se modifican, quedando configurados como se indica a continuación:

- Secretario Alto Cargo (SS.CC.).
Grupo: C D.
Nivel: 18.
C. específico: 6.552,00.
C. preferente: C10.

- Secretario Delegado Provincial.
Grupo: C D.
Nivel: 17.
C. específico: 6.276,00.
C. Preferente: C10.

Disposición adicional primera. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición adicional segunda. Aplicación y desarrollo. Se autoriza a la Consejería de Justicia y Administración Pública para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto, en particular en relación con los aspectos regulados en el artículo 70 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados del mismo serán de 1 de enero de 2002.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.

El artículo 41 de la Ley 9/1996, de 29 de diciembre (BOJA número 151, de 31 de diciembre) crea el Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía,

contemplando como sistema de selección para el acceso a este Cuerpo el concurso oposición libre que contemple las peculiaridades específicas de este Cuerpo.

Como trámite previo a la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas, de acuerdo con el contenido del artículo 16.d) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), procede la aprobación y publicación del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el programa de materias que regirá en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

TEMARIO DEL CUERPO AUXILIARES DE SEGURIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Tema 1.

- La Seguridad: Concepto y nociones generales. Marco jurídico de la Seguridad en España.
- Competencia estatutaria de la Comunidad Autónoma Andaluza para la vigilancia y protección de sus edificios públicos e instalaciones.

Tema 2.

- Relaciones de colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas en materia de protección de edificios públicos.
- La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Ley 23/1992, de 30 de julio, y su Reglamento de aplicación de Seguridad Privada.

Tema 3.

- Relaciones Administración-ciudadanos.
- La información administrativa, sugerencias y reclamaciones. La oficina de información.
- Atención al ciudadano por el personal de vigilancia.
- Psicología de la atención al público por personal de seguridad.

Tema 4.

- La protección de los edificios públicos e instalaciones: Objeto y factores a considerar.
- El sistema de protección: Concepto, clasificación y funciones.
- Análisis de riesgo y amenazas en los edificios públicos.

Tema 5.

- Medidas de seguridad: Fiabilidad y vulnerabilidad.
- Planes de seguridad en los edificios públicos.
- Equipamiento de seguridad en los controles de accesos a los edificios públicos.

Tema 6.

- Medios técnicos de protección.
- Elementos pasivos: La seguridad física.
- Elementos activos: La seguridad electrónica.
- Detectores interiores y exteriores.
- Las Centrales de alarmas y su gestión.

Tema 7.

- Norma Técnica sobre Medidas de Protección ante el riesgo de intrusión en Edificios Públicos de uso administrativo en la Administración Autónoma de Andalucía: Objeto, estructura y aplicación.
- Catalogación de los edificios públicos en función del riesgo: Concepto, niveles y factores a considerar.

Tema 8.

- El control de accesos a los edificios públicos de la Administración Autónoma Andaluza: Objeto, fases, organización.
- Medios humanos y materiales necesarios.
- La inspección de correspondencia y paquetería: Sistemas y equipos. Su gestión.
- Procedimiento de actuación: Preventiva y en situación de riesgo.
- La vigilancia interior en los edificios públicos de la Administración Autónoma de Andalucía: Objeto y procedimiento de actuación.

Tema 9.

- El fuego: Regulación normativa. Elementos que intervienen.
- Mecanismos de la transmisión del calor.
- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Comportamiento de los materiales frente al fuego.
- Productos de la combustión.
- Tipos de fuego.
- Recomendaciones ante la presencia de un incendio.

Tema 10.

- La detección automática de incendios.
- Los detectores de incendios: Tipos y propiedades.
- Los agentes extintores: Tipos y propiedades.
- El extintor portátil: Elementos, manejo y eficacia.
- Las bocas de incendio equipadas: Elementos, manejo y diferentes tipos.

Tema 11.

- El Centro de Control (CECA). Organización y funciones.
- Los sistemas de recepción y gestión de alarmas.
- El CCTV: Funcionamiento y elementos componentes. Los videosensores: Objeto y características. La Televigilancia.
- Procedimiento de reacción ante determinadas alarmas.
- La comunicación y colaboración con las fuerzas de apoyo exterior.

Tema 12.

- Telecomunicaciones. Definición. Legislación básica. Competencias de la Junta de Andalucía.
- Las Radiocomunicaciones. Conceptos básicos.
- Las frecuencias. Concepto. Organos competentes para su autorización y gestión.
- Ondas de radio: Clasificación en función de su frecuencia.

- Servicios de la Administración Autonómica de la Junta de Andalucía que requieren de la radiocomunicación.

Tema 13.

- Estaciones de radio. Tipología.
- Elementos de la estación: Emisor-receptor, antena, línea de transmisión, fuentes de alimentación, micrófono, altavoz.
- Estación base, estación portátil: Estudiados general.
- Normas de utilización de los radio emisores.

Tema 14.

- Repetidores de radio: Ubicación y tipos.
- Redes y mallas de transmisiones.
- Procedimiento de selectividad en las radiocomunicaciones: Subtonos de audio, selectividad por tonos secuenciales.

Tema 15.

- El Cuerpo de funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones generales, la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.
- Estructura orgánica y funcional.
- Acceso al cuerpo y provisión de puestos.
- Jornada, calendario, vacaciones y permisos.
- Régimen disciplinario.
- Uniformidad.

ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

El Decreto 67/1994, de 22 de marzo, (BOJA número 50, de 15 de abril), por el que se regula el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, incorpora en su Anexo el programa de materias sobre las que habrán de versar los ejercicios de la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, autorizando la Disposición Final Segunda, de la citada norma, a la Consejería de Justicia y Administración Pública para introducir las sucesivas adaptaciones que sean necesarias en el referido programa de materias.

Transcurridos dos años, desde la última aprobación del programa de materias, por el que se han de regir las pruebas selectivas al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía se hace precisa una nueva revisión del mismo, que recoja tanto las últimas reformas legislativas acaecidas, como las mejoras técnicas que respecto de su contenido, se ha estimado preciso realizar.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000 de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el programa de materias que habrá de regir, en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública